

**APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA SALAS CUNAS DE
POLCURA Y LAS PALMAS DE HUEPIL**

HUÉPIL, 16 de Enero de 2012.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 161 /2012.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.888 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°1231 del 07.11.2005 donde se autoriza delegación de firma al Administrador Municipal.
4. Lo dispuesto en los artículos 10°, N°8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de servicios del reglamento.
5. La necesidad de adquirir 5 Tinetas de Pintura preparada para pintar Salas Cunas de Polcura y Las Palmas de Huépil.
6. La posibilidad de adquirir Pintura preparada para pintar Salas Cunas de Polcura y Las Palmas de Huépil, Proveedor Ferretería "El Martillo", R.U.T. N°81.291.300-K, de acuerdo a cotización.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** trato directo para la adquisición de 5 Tinetas de Pintura preparada para pintar Salas Cunas de Polcura y Las Palmas de Huépil, al Proveedor Ferretería "El Martillo", R.U.T. N°81.291.300-K, por un valor de \$356.150.- con I.V.A. incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a los Fondos Proyecto Junji, Presupuesto Vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


ELQ M MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS FERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/AHV/csv